

PUERTO VARAS,

25 JUL. 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La visita que realizará a la zona la Alcaldesa de la Municipalidad de la Cruz, Sra. Maite Larrondo Laborde y comitiva.
- b) Que, con motivo de dicha visita se suscribirá un Convenio de Cooperación, colaboración y ayuda mutua entre las Municipalidades de la Cruz y Puerto Varas, la que se realizará el día jueves 26 de Julio de 2012, en la Sala de Sesiones del Municipio.
- c) Que, es importante ofrecer la hospitalidad correspondiente a la Alcaldesa de la Cruz, y comitiva municipal, con motivo de la firma del convenio de colaboración.
- d) El Decreto Exento N° 4.291/2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde"
- e) Las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L. 1, del 09.05.2006, publicado en D.O. del 26.07.2006.

DECRETO EXENTO N° 3540 /

1° APRUÉBESE, la actividad protocolar denominada "Firma de Convenio de Cooperación, Colaboración y Ayuda Mutua, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y la Municipalidad de La Cruz", a efectuarse el día jueves 26 de Julio de 2012, a las 19:30 horas, en la Sala de Sesiones del Municipio y posteriormente un ágape con motivo de la firma de dicho convenio.

2° IMPÚTESE, el gasto que demande la presente aprobación, ascendente a \$350.000, (léase, trescientos cincuenta mil pesos) al ítem que corresponda, determinado por la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
y una vez hecho, ARCHÍVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"**



**LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**FELIPE NUÑEZ IBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



LBV/FNI/LBV/CBC/jkr